

IDSGD:007178

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA "MANTENCION PREVENTIVA Y
CORRECTIVA DE GRUPOS
ELECTROGENOS" ID 2735-46-LE20**

DECRETO DAL N°0630/2020

LO BARNECHEA, 17-06-2020

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE

- a) Que, el Departamento de Administración solicitó el servicio de mantención preventiva y correctiva de grupos electrógenos distribuidos en distintas dependencias municipales
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Las pre-obligaciones presupuestarias N° 5/307 y 5/202 del año 2020, del presupuesto municipal y salud respectivamente.
- d) Que, la adquisición fue aprobada por el Director de Administración y Finanzas, el 16 de abril de 2020, lo que queda de manifiesto en la solicitud de compra IDSGD N° 005387 debidamente aprobada el 17 de abril de 2020.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación Pública denominada **"MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTROGENOS" ID 2735-46-LE20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTROGENOS"**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales, establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTROGENOS" cuyo objetivo es mantener el buen funcionamiento de los equipos para el respaldo de la energía eléctrica de las distintas dependencias municipales.

La adjudicación de la presente licitación será a precios unitarios, de adjudicación simple, en pesos chilenos y con reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LA GARANTÍAS REQUERIDAS

Lo oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	22 de septiembre de 2020
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-46-LE20"

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en base al monto e importancia de esta contratación, cuya finalidad es mantener en perfecto funcionamiento los grupos electrógenos distribuidos en las distintas dependencias municipales.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo una boleta de garantía bancaria), con las siguientes condiciones:

Beneficiario:	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT:	69.255.200-8
Vigencia:	90 días corridos posteriores al término de la contratación
Monto:	5% del presupuesto estimado
Glosa:	Para garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-46-LE20

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación licitación	19/06/2020 17:30 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	19/06/2020 17:30 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	23/06/2020 15:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	26/06/2020 21:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	03/07/2020 15:00 horas.
Apertura electrónica	03/07/2020 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	03/09/2020 17:30 horas.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para proceder a la adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y la vigencia de sus garantías. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Documentos Administrativos.

- Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.
- Anexo N°2, Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo solo debe ser adjuntado a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**)

5.2. Documentos Económicos

- Anexo N°3 A "Oferta Económica Mantenimiento Preventiva" (**ESENCIAL**).
- Anexo N°3 B "Oferta Económica Mantenimiento Correctiva Cambio de Contactores Electromecánicos" (**ESENCIAL**)
- Anexo N°3 C "Oferta Económica Mantenimiento Correctiva Suministro E Instalación De Sistema De Calefacción" (**ESENCIAL**)
- Anexo N°3 D "Oferta Económica Mantenimiento Correctiva Suministro E Instalación De Baterías De 12/24 Volt" (**ESENCIAL**)
- Anexo N°3 E "Oferta Económica Mantenimiento Correctiva Suministro E Instalación De Alternador Cargador" (**ESENCIAL**).

- f) Anexo N°3 F "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro E Instalación De Tarjeta Reguladora De Voltaje (Avr) (ESENCIAL)
- g) Anexo N°3 G "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro E Instalación De Bomba De Agua (ESENCIAL)
- h) Anexo N°3 H "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro E Instalación De Correas De Transmisión (ESENCIAL)
- i) Anexo N°3 I "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro E Instalación De Tta (ESENCIAL)
- j) Anexo N°3 J "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro E Instalación Mangueras Distribución De Líquidos (ESENCIAL)
- k) Anexo N°3 K "Oferta Económica Mantenión Correctiva Suministro e Instalación De Tableros De Transferencia Automática (ESENCIAL)
- l) Anexo N°3 L "Oferta Económica Mantenión Correctiva Mantenión Correctiva Configuración / Programación Mediante Software (ESENCIAL)
- m) Anexo N°3 M "Oferta Económica Mantenión Correctiva Mantenión Correctiva Suministro E Instalación De Inyectores (ESENCIAL)

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N° 4 "Experiencia del Oferente"
- b) Anexo N° 5 "Condiciones Salariales"
- c) Anexo N° 6 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social"

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido y se les asignará puntaje de acuerdo con el criterio "Cumplimiento de requisitos" si procediere

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Mauricio Salazar Pérez o en su reemplazo Francisco Ortiz Castillo ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- b) Carolina Peña Mege o en su reemplazo Ximena Arriagada Huerta ambas funcionarias del Departamento de Administración.
- c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia Camila Herrera Cremaschi o en ausencia de ambas Felipe Contreras Huckstadt, todos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Experiencia del Oferente (EO)	20%
3	Condiciones Salariales (CS)	9%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

7.1. Oferta Económica (OE) 65%

Para evaluar la oferta económica, se emplearán los siguientes subcriterios:

Nº	Subcriterio	Ponderador
1	Mantenimiento Preventiva (MP)	60%
2	Mantenimiento Correctiva (MC)	40%

7.1.1.- Subcriterio Mantenimiento Preventiva (MP) 60%

Para la evaluación de este subcriterio se otorgará 100 puntos a la oferta que presente el menor VTMP (Valor Total Mantenimiento Preventiva), valor que se obtendrá de la sumatoria de los montos ofertados en el anexo N° 3 A "Oferta Económica Mantenimiento Preventiva". Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTMP \text{ más baja}}{VTMP \text{ a calificar}} \right) \times 100$$

$$MP = Puntaje \times 0,60$$

7.1.2.- Subcriterio Mantenimiento Correctiva (MC) 40%

Para la evaluación de este subcriterio se otorgarán 100 puntos a la oferta que presente el menor VTMC (Valor Total Mantenimiento Correctiva). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{(VTMC) \text{ más baja}}{(VTMC) \text{ a calificar}} \right) \times 100$$

$$MC = Puntaje \times 0,40$$

En donde:

- VTMC (Valor Total Mantenimiento Correctiva), corresponderá a la sumatoria de los VTMC (Valor Total de Mantenimiento Correctiva por Categoría).
- VTMC (Valor Total de Mantenimiento Correctiva por Categoría), corresponderá a la sumatoria del producto obtenido de la multiplicación de los valores ofertados en cada uno de los Anexos N°3 B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y M y los factores indicados en el Anexo N° 3 correspondiente.

Resumen Oferta Económica:

$$OE = ((MP + MC) \times 0,65)$$

7.2. Experiencia del Oferente (EO) 20%

Para efectos de atribución de puntaje se evaluará la experiencia registrada en el Anexo N° 4 “Experiencia del Oferente”, la que se deberá acreditar con los documentos que den cuenta de la ejecución de servicios de mantención a grupos electrógenos similares a los comprendido en la presente licitación. Para estos efectos se considerarán servicios (experiencias) ejecutados con una fecha igual o posterior al 1 enero de 2017 debidamente acreditadas mediante la presentación de la factura y alguno de los siguientes documentos que den cuenta de los servicios ejecutados; contrato, decreto, u otros emitidos por los mandantes. Sólo se considerarán los servicios señalados expresamente en el Anexo N°4, de forma tal, si se acompañan documentos para acreditar experiencias no indicadas en el citado anexo, estas no serán consideradas para la atribución de puntaje en este factor.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Monto Servicios Acreditados	Puntaje
≥ \$7.000.000	100 puntos
Entre \$5.000.000 y \$6.999.999	50 puntos
Entre \$2.000.000 y \$4.999.999	25 puntos
≤ \$1.999.999	0 punto

$$EX = Puntaje\ Total \times 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

7.3. Condiciones Salariales (CS) 9%

En este factor se evaluará la oferta presentada por cada proponente a través del Anexo N°5 “Condiciones Salariales”. Para estos efectos el oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos sus trabajadores tendrán al menos el sueldo imponible, por jornada completa de trabajo, de alguno de los siguientes tramos:

Sueldo Imponible Ofertado	Puntaje
≥ \$ 650.000	100 puntos
Entre \$500.000 y \$ 649.999	50 puntos
≤ 499.999	0 puntos

$$CS = Puntaje\ Total \times 0,09$$

En el evento, que alguno de sus trabajadores esté afectos a jornada parcial de trabajo, el sueldo imponible deberá ser proporcional al ofertado en este factor.

La verificación del cumplimiento de este compromiso se realizará al momento de la recepción conforme de los servicios, mediante la revisión del Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales u otro antecedente que dé cuenta del cumplimiento del tramo ofertado; en caso de que no se dé cumplimiento a lo ofertado será causal para poner término anticipado al contrato.

7.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 6 "Declaración Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), con la nómina de trabajadores, de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas, <u>y</u> - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), con la nómina de trabajadores, de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas, <u>y</u> - Copia de cedula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, y - Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); o - Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos,

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizadas por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	100
3 ítems	75
2 ítems	50
1 ítem	25
No informa	0

$$MA = Puntaje Total \times 0,05$$

7.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 100 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + EO + CS + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

7.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CONDICIONES SALARIALES"**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL"**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS"**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DEL CONTRATO

9.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Plazo de pago:	a 30 días
Presupuesto Estimado:	\$ 49.000.000 impuestos incluidos
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
Reajuste	Sí
Nombre de responsable de pago:	Brandon Mora Solano
E-mail de responsable de pago:	bmora@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Brandon Mora Solano
E-mail de responsable de contrato:	bmora@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación.
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Requiere contrato	Sí

9.2. Requisitos para contratar

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

9.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de 36 meses desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de éste. La ejecución del servicio comenzará desde la suscripción del acta de inicio de servicios, fecha que deberá quedar indicada en el libro de servicio.

De conformidad con el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra contados desde su notificación, en caso contrario, la orden de compra se tendrá como rechazada por el adjudicado.

9.4. Reajuste de los Valores del Contrato

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en los Anexos N°3 "Oferta Económica", en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el periodo comprendido entre la fecha de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

9.5. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las mantenciones a los distintos grupos electrógenos se hayan ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios.
- 3) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 4) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6. Forma de Pago

Los pagos se realizarán mensualmente de acuerdo a las órdenes de trabajo realizadas y con la recepción conforme de los servicios solicitados por el ITS.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo de entrega de un trabajo de reparación.	3 UTM cada evento.
2	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITS a través del libro de servicio.	3 UTM por evento.
3	No concurrencia dentro de plazo ante un llamado de urgencia.	1 UTM por hora de atraso
4	No utilizar elementos de seguridad y protección personal cuando las tareas a realizar lo ameriten.	2 UTM por evento.
5	No acusar recibo de la solicitud de reparación dentro del plazo de 24 horas.	1 UTM por evento
6	No entregar en el plazo establecido el programa de mantenimiento	1 UTM por evento.
7	No entregar en el plazo establecido el informe de mantención	1 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación será el 10% del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

9.8. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave, esto es no presentarse en el plazo máximo establecidos en situaciones de emergencia en las dependencias municipales.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendente a un 2% del monto estimado del contrato durante 6 meses del contrato o 5% del monto estimado del contrato, por cada año de ejecución del contrato
- d) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.
- e) Haber presentado documentos falsos o adulterados para cursar estados de pago.
- f) No cumplir con las remuneraciones ofertadas para los trabajadores

Las causales anteriormente descritas deberán ser notificadas y podrán ser objeto de los mismos recursos establecidos en el procedimiento de aplicación de multas, contenido en el Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTROGENOS”

1. GENERALIDADES

El programa de mantención integral comprende mantenciones preventivas trimestrales y correctivas en caso de que los grupos electrógenos presenten fallas, todas las intervenciones en los sistemas de respaldo deberán asegurar el funcionamiento en forma continua de los sistemas de respaldo sin cambiar las condiciones de su diseño.

La información respecto de las dependencias y los grupos electrógenos objeto del presente contrato es referencial, en el sentido que puede sufrir modificaciones durante la vigencia de este, en general, el proponente está obligado a realizar todos los servicios directos y complementarios para todos los equipos y piezas que conforman los sistemas de respaldo que posee la Municipalidad de Lo Barnechea.

2. DETALLE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y DEPENDENCIAS

Ítem	Dependencia	Grupo electrógeno	Capacidad KVA
1	Centro Cívico	FG Wilson P100-1	88
2		FG Wilson P218-3	200
3	DIDECO	Lureye D700	632
4	CESFAM	Daewoo PIE	181
5		Lureye TM16	16
6		Hyundai DHY8000SE	6
7	Posta Farellones	Lureye	22

Ítem	Dependencia	Grupo electrógeno	Capacidad KVA
9	Taller Grupo Operativo	Loncin lc8000D-F	7
10	Sección Emergencias	Kipor KDE6700T	4,5
11		Kipor KDE6700T	4,5
12		Toyama TD55005GEJ-ATS	4,5
13	Centro de Montaña	Kipor KDE6700T	4,5

3. DE LAS MANTENCIONES

El contratista deberá realizar todos los servicios de mantenencias preventivas y correctivas que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los generadores/ grupos electrógenos, por tanto, la cobertura del servicio estará dada para cualquier tipo de falla.

Las mantenencias preventivas deberán ser realizadas en virtud de dos criterios:

- Trimestralmente
- Por horas de funcionamiento

Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar la utilización de la misma calidad de los componentes originales del sistema de respaldo, sin perjuicio de la facultad del ITS de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento del sistema de respaldo.

Los trabajos ejecutados deberán tener una garantía de buen funcionamiento de al menos seis meses, contados desde la fecha de su respectiva recepción conforme. La garantía cubrirá tanto la instalación como el buen funcionamiento del repuesto o pieza suministrada.

3.1 Mantenciones Preventivas

Una vez enviada la orden de compra, el contratista tendrá un plazo de máximo de 20 días corridos para realizar un levantamiento respecto del estado de los equipos y presentar al ITS un programa de mantenimiento preventivo, a ejecutarse trimestralmente o una vez cumplidas las horas de funcionamiento establecidas por el fabricante para el respectivo sistema de respaldo. Este programa será revisado y autorizado por el ITS, pudiendo ser modificado durante el transcurso del contrato, si el ITS detectara que dicho programa no es suficiente para la adecuada mantención de los grupos electrógenos.

Para efectos de realizar las mantenencias preventivas, el ITS enviará al contratista la respectiva orden de trabajo, la que contendrá a lo menos; a) Individualización del equipo; b) tipo de mantención preventiva; c) Dependencia municipal y d) plazo máximo para la ejecución de la mantención.

El contratista, deberá considerar durante toda la vigencia del contrato las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes respecto de los equipos y piezas que conforman los sistemas de respaldo.

El contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Provisión y cambio de aceite lubricador del motor
- b) Provisión y cambio de líquido refrigerante
- c) Provisión y cambio de filtros de aceite, combustible, y aire

- d) Limpieza general: incluye aseo en sala de grupo electrógeno, motor, caseta insonorizada, tablero de transferencia.
- e) Revisión de niveles: aceite lubricador, líquido refrigerante, combustible, electrolito de baterías.
- f) Revisión y medición del funcionamiento del alternador de carga para baterías.
- g) Revisión y medición del funcionamiento del calefactor del sistema de refrigeración.
- h) Verificación del estado de las baterías (bornes, nivel de líquido, cables entre otros)
- i) Medición estado de carga de las baterías
- j) Revisión y reapriete de contactos eléctricos en tablero, y grupo electrógeno.
- k) Revisión y reapriete de cañerías, ductor, mangueras y abrazaderas.
- l) Chequeo y ajuste de correas.
- m) Medición de estanque de combustible

Finalmente, el contratista deberá ejecutar una prueba sin carga a generadores / grupos electrógenos, con el fin de certificar su funcionamiento.

En aquellos casos que producto de mantenciones preventivas el contratista detecte fallas en los generadores/ grupos electrógenos, deberá informar de esto al ITS en un plazo máximo de 24 horas. El contratista tendrá un plazo de 48 horas corridas para presentar el informe con el diagnostico.

3.2 Mantenciones correctivas

Las mantenciones correctivas comprenden todas aquellas reparaciones que sean necesarias para dar continuidad al funcionamiento de los generadores / grupos electrógenos, para estos efectos en caso de presentarse fallas será el ITS quien solicitará al contratista vía correo electrónico la respectiva revisión de los generadores / grupos electrógenos. Para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas corridas para atender el requerimiento, examinar el equipo y un plazo máximo de 48 horas para entregar un informe con el diagnostico.

Una vez realizado el diagnostico, el ITS procederá a realizar el envío de la orden de trabajo para la ejecución de la mantención correctiva, la que será valorizada de acuerdo con los valores ofertados por el proveedor en el Anexo N° 3 "Oferta Económica".

El atraso en la ejecución de los trabajos podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

4. DE LOS INFORMES

El contratista deberá entregar un informe de cada una de las mantenciones realizadas a los generadores / grupos electrógenos, ya sean por mantenimiento preventivo o correctivo. Para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de la mantención, dicho informe deberá contener a los menos:

- Identificación del generador/ grupos electrógeno
- Fecha de la mantención.
- Check list de las actividades señaladas en el punto 3.1.
- En caso de identificar alguna anomalía o falla esta deberá ser detallada y con la propuesta para su reparación
- Nivel de combustible inicial, tanto del equipo como de los contenedores de reserva.
- Registro fotográfico.

5. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y EL LIBRO DE SERVICIO

El contratista deberá designar una contraparte técnica, la que actuará como representante del contratista y deberá mantener la comunicación con el ITS del contrato, para lo cual deberá contar con un vehículo y un teléfono celular disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Será responsabilidad de la contraparte técnica:

- a) Mantener permanente contacto con el ITS para la coordinación de los servicios.
- b) Ante cualquier emergencia que se presente, deberá administrar todas las medidas con la finalidad de normalizar los servicios en los plazos indicados en las bases técnicas.
- c) Dar respuesta a las comunicaciones del ITS dentro de un plazo máximo de 48 horas, salvo en caso de urgencia.
- d) Velar por el uso adecuado de los elementos de seguridad de los trabajadores, del uniforme y de la presentación personal de los trabajadores.
- e) Hacer llegar vía correo electrónico al ITS el listado del personal autorizado, en forma previa a la ejecución de los trabajos.
- f) Proveer de un Libro de Servicio al ITS, foliado, autocopiativo y en hoja triplicada, para formalizar las instrucciones del servicio, el que quedará bajo custodia del ITS.

El contratista deberá registrar en el libro de servicio toda la información relevante para la adecuada ejecución del contrato, la que deberá corresponder a lo menos a:

- a) Nombre, teléfono y correo electrónico del ITS del contrato.
- b) Nombre, teléfono y correo electrónico de la contraparte técnica del contrato.
- c) Programación de las mantenciones preventivas aprobada por el ITS.
- d) Individualización de los equipos.
- e) Nómina de los trabajadores del contratista.
- f) Estado inicial de los equipos (incluyendo fotografías).

6. DE LAS URGENCIAS

En aquellos casos en que se generen situaciones de emergencia que requieran de la presencia del contratista junto con el personal idóneo en dependencias municipales, el contratista tendrá un plazo máximo de 4 horas para presentarse a una visita técnica, de forma de evaluar situaciones que revistan riesgo para el entorno físico y/o para las personas. Para estos efectos el ITS solicitará el servicio vía correo electrónico y/o telefónicamente, a fin de ejecutar los trabajos que permitan superar el imprevisto y habilitar el sistema para su normal uso.

El contratista deberá cumplir con dichos plazos aun cuando recaigan en días sábado, domingo o festivo.

En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar los trabajos de inmediato, el ITS ordenará la ejecución de los trabajos al contratista mediante cualquier medio de comunicación disponible, dejando constancia en el libro de servicio de lo indicado.

7. DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS GENERADORES / GRUPOS ELECTRÓGENOS

El contratista deberá garantizar que todos los equipos electrógenos cuenten con sus respectivos manuales de operación en los gabinetes de transferencia automática, no pudiendo retirarlos de las dependencias municipales en ningún momento, lo anterior para evitar que se produzcan contratiempos por desconocimiento de la operación de éstos.

Dichos manuales deberán estar plastificados y contener indicaciones fotográficas de cada elemento a intervenir, siendo único para cada grupo electrógeno. A su vez el contratista deberá enviar una copia digital al ITS del contrato.

8. DEL PERSONAL

El contratista deberá proveer de personal eléctrico acreditado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), clase A, B o C y que posea las competencias necesarias para realizar el tipo de mantención requerida, de acuerdo con los requisitos del servicio.

El personal deberá contar con una identificación plastificada con fotografía, nombre completo, RUT y timbre de la empresa, la que deberá portar durante toda la ejecución de los servicios.

9. DE LA SEGURIDAD Y VESTIMENTA DEL PERSONAL

El contratista deberá proveer a su personal de todo el equipamiento y los elementos de seguridad propios de la especialidad, según la norma legal vigente y exigencias de los organismos de seguridad competentes, además de todos los elementos de protección personal que sean necesarios. La presentación del personal sin los elementos de seguridad o su no uso acarreará el cobro de la multa correspondiente.

La vestimenta corporativa deberá considerar vestuario con el logo de la empresa que ejecuta el servicio.

ANEXO N° 1
“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT
N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro
que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la
Ley
N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Texto modificado y actualizado del art. 4º. Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don (ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don (ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don (ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2020

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3 A
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN PREVENTIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	VALOR UNITARIO MANTENCIÓN PREVENTIVA IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Equipos desde 0 a 20 Kva	\$
2	Equipos desde 21 a 40 Kva	\$
3	Equipos desde 81 a 100 Kva	\$
4	Equipos desde 151 a 200 Kva	\$
5	Equipos desde 601 a 650 Kva	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 B
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
CAMBIO DE CONTACTORES ELECTROMECAÑICOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 C
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 D
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 12/24 VOLT.
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 E
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR CARGADOR DE BATERÍAS 12/24
VOLT.
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 F
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE (AVR)
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 G
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 H
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE TRANSMISIÓN
licitación Pública
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 I
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TTA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 J
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERAS DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 K
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 L
"OFERTA ECONÓMICA"
MANTENCIÓN CORRECTIVA
CONFIGURACIÓN / PROGRAMACIÓN MEDIANTE SOFTWARE
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 3 M
“OFERTA ECONÓMICA”
MANTENCIÓN CORRECTIVA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

GRUPO ELECTRÓGENO (KVA)	FACTOR	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Equipos desde 0 a 20 Kva	30%	\$
Equipos desde 21 a 40 Kva	30%	\$
Equipos desde 81 a 100 Kva	15%	\$
Equipos desde 151 a 200 Kva	15%	\$
Equipos desde 601 a 650 Kva	10%	\$

(*) Los proveedores **deben ofertar todos los ítems**, en caso de no ofertar algún ítem su oferta no será considerada para la evaluación, siendo rechazada.

(**) El valor debe incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

ANEXO N° 4
"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO	FECHA DEL SERVICIO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO N° 5
"CONDICIONES SALARIALES"
LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

Sueldo Imponible Ofertado	Marcar con una X
≥ \$ 650.000	
Entre \$500.000 y \$ 649.999	
≤ 499.999	



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR
ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-46-LE20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

Marcar con una X la o las opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las Bases Administrativas Especiales.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las bases técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



MUN LOBARNECHEA

Creado el 2020-06-17 13:14:53 - N° Docto: W7800001A62DF88DQ2
Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento,
verifiquelo en s.dec.cl

Los certificados de Autentia cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Avanzada

Firmante: 6379957-2 LIRA IBANEZ, JUAN CRISTOBAL
Institución - Rol: MUN LOBARNECHEA - ALCALDE
Fecha de Firma: 2020-06-17 13:14:55
Auditoría Autentia: LOBA-T2FF-MLVF-KK14
Operador: 0006379957-2 JUAN CRISTOBAL LIRA IBANEZ



Firma Avanzada

Firmante: 8249081-7 BARRA PENALOZA, VIVIAN PAOLA
Institución - Rol: MUN LOBARNECHEA - DIRECTOR
Fecha de Firma: 2020-06-17 13:15:00
Auditoría Autentia: LOBA-T2FF-MLVL-578Y
Operador: 0008249081-7 VIVIAN PAOLA BARRA PENALOZA

